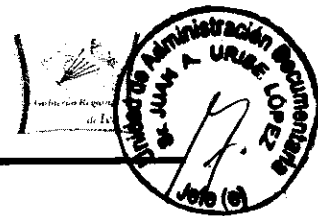




Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0241 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **31 MAYO 2012**

VISTO el Oficio N° 670 -2012 GRDS- GORE ICA y el Informe N° 016-2012-GRDS- GORE.ICA/ELCHQ, mediante el cual se solicita Reconocimiento Regional, para los integrantes del Consejo Consultivo Regional para la Formación Técnico Profesional – Ica y demás documentos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la ley N° 27902, se crea la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. El Art. 46° de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que la Ley N° 29394 de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en su artículo 4° señala que la educación que se imparte en los institutos y escuelas se sustenta en Principios, inciso a) Pertinencia que da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país;



Que mediante Ordenanza Regional N° 0002-2011-GORE – ICA de fecha 23 de Marzo del 2011 en su Artículo Primero se aprueba el Plan Regional de Formación Profesional, documento en el cual se precisa los lineamientos regionales de formación profesional en concordancia con la política nacional;

Que con fecha 28 de Abril del 2011 se firma el acuerdo para la adscripción de la Oficina Descentralizada de Enlace Regional –ODER, del Proyecto APROLAB II a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica. Proyecto que tiene su inicio con la suscripción de un convenio entre la Comunidad Europea y el Ministerio de Educación con el objetivo reorientar la formación técnico profesional hacia la demanda del mercado, las necesidades socioeconómicas y las potencialidades de desarrollo del país.

Que con fecha 08 de Agosto del 2011 la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la ODER Ica convocan a representantes de las organizaciones empresariales, Instituciones Formativas y Direcciones del Gobierno Regional para la conformación del Consejo Consultivo Regional para la Formación Técnico Profesional, el mismo que tiene como objetivo: Fortalecer las capacidades de la Gestión de la DRE, UGELS, CETPRO e IEST y establecer alianzas con el sector productivo y formativo que permita mejorar la pertinencia y la calidad de la educación profesional técnica, dentro del marco del diálogo social, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible y el mejoramiento de las condiciones de vida en la Región Ica. Actualizar la oferta de formación tecnológica productiva acorde a la demanda laboral de la Región, realizando para ello un trabajo planificado y descentralizado de reuniones con el sector empresarial.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, con la visación de la GRDS, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la ley N° 27302;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a nombre del Gobierno Regional de Ica, a los integrantes de **CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL PARA LA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE ICA**, Los integrantes del Consejo Consultivo son los siguientes:

1. **Presidencia Colegiada:**

Representante de la empresa ACEROS AREQUIPA
Representante de Empresa TEXTIL DEL VALLE
Representante de la empresa ICA TOM

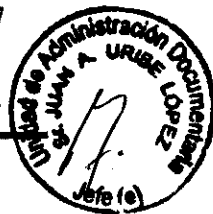
2. **Secretaría Técnica:**

Gerente Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación
Dirección Regional de Producción.





Gobierno Regional de Ica



3. Representante de las organizaciones de Gobierno :

Dirección Regional de Trabajo Y Promoción del Empleo

4. Representante de las Organizaciones Formativas:

Jefe Zonal de SENATI Ica
Jefe Zonal de SENCICO Ica

5. Representante de las Organizaciones Empresariales :

Gerente Institucional de Nitratos del Perú
Representante de APROPISCO
Representante de la Cámara de Comercio de Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución

a la solicitud de los interesados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO GABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL